



BASES DE LA CONVOCATORIA

Curso monográfico de estudios superiores

**Situación actual del régimen
urbanístico en Andalucía. Análisis de
la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de
Impulso para la Sostenibilidad del
Territorio de Andalucía (LISTA) y su
Reglamento**

Curso monográfico de estudios superiores

Situación actual del régimen urbanístico en Andalucía. Análisis de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento)¹



Formación virtual



Del 18 de febrero al 31 de marzo de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. Proporcionar una comprensión profunda de la nueva normativa urbanística y sus implicaciones en el desarrollo territorial y urbano, desde el análisis de los derechos y deberes de los propietarios el suelo.
2. Realizar un estudio pormenorizado y práctico de las nuevas clases de suelo y su relevancia, con especial incidencia en su aplicación transitoria.
3. Dirigir un proceso analítico sobre las novedades en materia de planeamiento urbanístico y territorial, y sus consecuencias sobre los planeamientos vigentes.
4. Dirigir un análisis introductorio sobre las novedades en materia de ejecución urbanística y territorial, en especial el cambio desde el reglamento de 1978 al nuevo reglamento de la LISTA.
5. Analizar la relevancia práctica de la intervención administrativa en la actividad edificatoria y en la conservación de la ciudad y el medio rural.
6. Llevar a cabo un adecuado manejo del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, con sus complejidades en los aspectos procedimentales y materiales.
7. Procurar una comprensión detallada y práctica de la renovada disciplina urbanística y territorial con especial profundización en el nuevo régimen sancionador.
8. Optimizar la capacidad de los técnicos y juristas para aplicar la nueva normativa de manera eficiente y coherente.
9. Introducir a los técnicos y juristas en la construcción de un urbanismo plural y multidisciplinario en la que las perspectivas deben coordinarse para obtener proyectos de ciudad sostenibles y eficientes, donde prime la armonización entre el desarrollo urbano y la sostenibilidad ambiental.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 18 de noviembre de 2025)

10. Facilitar el manejo de la legislación urbanística y acercar al alumnado la doctrina jurisprudencial más relevante.

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 18 al 24 de febrero): La ley 7/2021 de Impulso para Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y su Reglamento.

1. Disposiciones generales.
2. Régimen urbanístico del Suelo.
3. Actuaciones de Transformación urbanística.

Unidad didáctica II (del 25 de febrero al 3 de marzo): La nueva ordenación.

1. La ordenación territorial: una aproximación.
2. La ordenación urbanística: un nuevo sistema.
3. Problemas de transitoriedad.

Unidad didáctica III (del 4 al 10 de marzo): La ejecución del planeamiento como actividad pública.

1. Conceptualización y Sujetos.
2. Ejecución de actuaciones sistemáticas.
3. Ejecución de actuaciones asistemáticas.

Unidad didáctica IV (del 11 al 17 de marzo): Edificación y conservación.

1. La actividad edificatoria.
2. Medios de intervención administrativa.
3. El deber de conservación.

Unidad didáctica V (del 18 al 24 de marzo): La renovación de la disciplina urbanística.

1. La inspección urbanística.
2. El restablecimiento de la legalidad.
3. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

Unidad didáctica VI (del 25 al 31 de marzo): Otras cuestiones complementarias.

1. El sistema sancionador de la LISTA.
2. Cuestiones competenciales.
3. Problemas de transitoriedad.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

Dña. Ana Alonso y Sangregorio. Letrada. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Ayuntamiento de Málaga.

III.- Fecha y metodología

La actividad formativa se desarrollará durante los días 18 de febrero al 31 de marzo.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 3 de febrero de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 400 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del “concepto”, el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 300 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 300 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 100 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:
 - Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (400 euros).
 - El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
 - Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestionecomonica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).
- Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.
- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:
- Los derechos de matrícula serán de **200 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.
- Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

SEXTA.- Puntuación para habilitados nacionales.

La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.

SÉPTIMA.- Certificado de superación.

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (60 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.





Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org

